



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

(Expediente: P-1201)

Objeto del contrato: **ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE CASTILLA Y LEÓN (RIS3) 2014-2020.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la realización para la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FUNIVCYL) de los trabajos que se indican en el Anexo 1 de este Pliego de Condiciones Técnicas.

2- ASPECTOS GENERALES:

a) Medios para la realización de la OBRA O SERVICIO

El ADJUDICATARIO proporcionará los medios humanos, los medios técnicos, los productos y los materiales necesarios para la realización del proyecto.

De ser necesaria la modificación de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, el ADJUDICATARIO se comprometerá a sustituir el personal propuesto por otro de similar cualificación, así como a comunicarlo previamente a FUNIVCYL, para que ésta preste su conformidad a los cambios propuestos.

b) Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos elaborados por el ADJUDICATARIO en la ejecución del presente contrato serán propiedad de FUNIVCYL, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse a ello el ADJUDICATARIO alegando derechos de autor. El ADJUDICATARIO no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa por escrito de FUNIVCYL.

c) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 15 de febrero de 2014, y en cualquier caso hasta la adecuada finalización de los trabajos.



Toda la documentación que sirva de base para la elaboración de los distintos documentos enumerados en el apartado 6 del Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como los propios documentos del referido apartado 6, deberá entregarse tanto impresa como en soporte informático en los formatos estándar de la Junta de Castilla y León que FUNIVCYL indique en su momento.

d) Desarrollo y Coordinación de los trabajos

Las actividades de coordinación, seguimiento y control del estudio serán realizadas por personal técnico designado al efecto por FUNIVCYL, bajo la dirección del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de la Junta de Castilla y León.

Para posibilitar el adecuado desempeño de estas funciones, el ADJUDICATARIO facilitará cuanta información le sea solicitada relativa al desarrollo de los trabajos, y nombrará un único interlocutor ante FUNIVCYL.

El ADJUDICATARIO recibirá copia de las memorias anuales de actividades correspondientes a la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013 y la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013. Estas memorias anuales contienen la relación pormenorizada de las actividades desarrolladas en cada caso, los recursos movilizados y los valores alcanzados por los indicadores de seguimiento. El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener confidencialidad y reserva sobre todos estos documentos y datos.

e) Admisión de variantes.

No se admiten. No obstante, pueden incluirse mejoras técnicas en la oferta.

f) Precio máximo de licitación y forma de pago:

El importe máximo de licitación será de 180.000 € (IVA incluido). Los pagos se distribuirán del modo que se indica a continuación:

- Un primer pago del 25% del importe total del contrato, el 20 de diciembre de 2012, a la entrega y conformidad del Informe de análisis del contexto de actuación y marco de referencia, del Informe de revisión del marco legislativo y de las estrategias y planes nacionales y europeos en materia de I+D+I y Sociedad Digital del Conocimiento, de un resumen con los principales datos estadísticos regionales en materia de I+D+I y de especialización sectorial, así como de la reglamentación sobre Fondos de Cohesión para período 2014-2020.
- Un segundo pago, del 50% del importe total del contrato, el 15 de julio de 2013, a la entrega y conformidad del Análisis DAFO, del Informe sobre identificación de prioridades (en ambos casos tras su contraste con agentes y



destinatarios de la Estrategia) y del primer borrador de la RIS3 para el período 2014-2020, así como del Informe sobre los trabajos realizados, metodología y fuentes de información que se describen en el apartado 6, “Documentación y Recepción de Entregables”, del Anexo 1 e este Pliego de Condiciones Técnicas.

- Un tercer y último pago por la cantidad restante, el 15 de febrero de 2014, a la finalización de los trabajos y la entrega y conformidad tanto del documento de la RIS3 como la traducción al inglés de su resumen ejecutivo, junto con el diseño y maquetación de los documentos resultantes para su edición en papel y en formato electrónico, así como el informe sobre el cumplimiento de las condiciones *ex ante* de la reglamentación de Fondos de Cohesión. Todo ello según el apartado 6, “Documentación y Recepción de Entregables”, del Anexo 1 e este Pliego de Condiciones Técnicas.

El abono de dichos importes quedará condicionado a la correspondiente declaración de conformidad de FUNIVCYL relativa a los trabajos objeto de contrato.

3- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1:

El LICITADOR incluirá la siguiente documentación en el Sobre Número 1 “Documentación Administrativa”:

- a) No se requiere incluir documentación adicional a la especificada en el pliego de Condiciones Administrativas Particulares

4- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2:

El LICITADOR deberá incluir en el Sobre Número 2 “Documentación Técnica”:

- a) Un PROGRAMA DE TRABAJO que incluya como mínimo:
 - Fijación y descripción del Plan de Trabajo, que debe incluir como mínimo las tareas expresadas en el punto “Contenido y alcance del trabajo” del Apartado 4 Anexo 1 de este Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo la descripción de la propuesta metodológica y la definición de las actuaciones concretas a desarrollar,
 - Estimación en períodos de calendario de los trabajos propuestos (cronograma),
 - Estimación de la dedicación individual en días/consultor prevista para cada uno de los miembros del equipo técnico asignado a la realización de las tareas concretas,
 - Descripción detallada de los documentos a entregar.



- b) La SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL deberá acreditarse, por los dos medios siguientes:
- A. Una declaración de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y nombre del cliente, debiendo contener al menos 3 servicios o trabajos de Consultoría en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología y,
 - B. Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, los títulos académicos y experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, que será el personal responsable de la ejecución del contrato.

En relación con el equipo de trabajo, éste deberá estar integrado por al menos TRES miembros que cumplan los siguientes requisitos:

- Un responsable de la organización general del trabajo. Deberá ser un titulado superior con al menos 8 años de experiencia profesional acreditada en la realización de estudios vinculados a la mejora del sistema de ciencia e investigación así como en políticas de desarrollo tecnológico e innovación.
- Dos titulados superiores con al menos 3 años de experiencia profesional en trabajos similares.

La titulación requerida se acreditará mediante copia legitimada del título correspondiente.

La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante declaración responsable del representante de la firma licitadora, conteniendo, por cada uno de los miembros del equipo, la relación de los trabajos efectuados y las entidades afectadas.

En caso de que la empresa contratada modifique los integrantes del equipo de trabajo propuesto inicialmente, el adjudicatario se comprometerá a sustituir el personal por otro de similar cualificación y experiencia, previa conformidad de FUNIVCYL.

5- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3:

El LICITADOR incluirá la siguiente documentación en el Sobre Número 3 “Oferta Económica”.

- a) No se requiere incluir documentación adicional a la especificada en el pliego de Condiciones Administrativas Particulares.



ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

(Expediente: P-1201)

ANEXO 1

ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE CASTILLA Y LEÓN (RIS3) 2014-2020.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León establece, en su artículo 6, que la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de los poderes públicos de Castilla y León en materia de I+D+I se realiza a través de sucesivas estrategias regionales.

Castilla y León, como el resto de regiones europeas, se enfrenta a grandes retos económicos y sociales ante los que pretende dar respuesta intensificando su inversión en investigación, innovación y espíritu emprendedor. Estas premisas se encuentran en el centro de la Estrategia Europa 2020¹, en la que se propone un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, se definen varias iniciativas emblemáticas y entre ellas la “Unión por la Innovación”, que apuesta por el concepto de especialización como una vía para alcanzar dicho modelo de crecimiento. La “Agenda Digital para Europa” es otra de las iniciativas emblemáticas de Europa 2020, que se propone generar el crecimiento económico y los beneficios sociales a partir de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Ambas iniciativas, junto con la “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos” resultan por lo tanto muy relevantes a la hora de diseñar estrategias de especialización inteligente para las regiones europeas.

El concepto de especialización inteligente está alineado con los objetivos de reformas de la política de cohesión de la unión europea y de hecho, las Estrategias de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3) son propuestas como condiciones *ex ante* en la nueva política de cohesión². En suma, el enfoque de especialización inteligente ha sido promovido por la Comisión Europea y es un concepto considerado esencial para alcanzar sinergia entre los Fondos Estructurales y el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, el futuro Horizonte 2020.

¹ COM(2010) 2020, 3/3/2010.

² COM (2011) 615, 6/10/2011.



La RIS3 de Castilla y León 2014-2020 deberá buscar una perfecta articulación con este marco de referencia europeo, integrando las iniciativas contempladas en la actualidad en la Estrategia Regional de I+D+I y en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento.

La RIS3 de Castilla y León 2014-2020 también deberá buscar una perfecta articulación con las políticas a nivel nacional, ya que sus prioridades quedarán integradas en las Estrategias Españolas de Ciencia y Tecnología y de Innovación, en proceso actual de elaboración.

En la actualidad se encuentran en vigor la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013 y la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013. Considerando que los períodos de vigencia de las mencionadas Estrategias están próximos a su fin, es necesario iniciar los trabajos preparatorios de un nuevo marco estratégico cuya vigencia, de acuerdo con lo recomendado por la Ley 17/2002, de Fomento y Coordinación General de la I+D+I en Castilla y León, y la conveniencia impuesta por las nuevas condiciones *ex ante* de los Fondos Europeos, coincidirá con el próximo Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León para el período de programación presupuestaria 2014-2020.

En la elaboración de la RIS3 de Castilla y León para el periodo 2014-2020 será obligado recoger las conclusiones y el consenso de la Administración con los agentes económicos y sociales, fundamentalmente a través del II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial en Castilla y León 2010-2013. Además, se deberán incorporar las experiencias producto de la ejecución de las Estrategias Regionales de I+D+i y Sociedad Digital del Conocimiento que ahora terminan, y los resultados provenientes de sus evaluaciones intermedias. En ese proceso habrá que contar con los informes periódicos de seguimiento de las referidas estrategias regionales, así como con los análisis de especialización sectorial regional realizados a iniciativa del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología o de otros entes vinculados a la Administración Regional.

El Decreto 91/2007, de 20 de septiembre por el que se crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, establece entre sus atribuciones la de asegurar la coordinación y coherencia de las actuaciones que en materia de I+D+I y Sociedad Digital del Conocimiento lleve a cabo la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En su artículo 2-d, el mismo Decreto establece entre las Funciones del Comisionado: *“Realizar informes y estudios para el seguimiento de los planes, programas y actuaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma, de las entidades de la Administración Institucional y de las empresas y fundaciones públicas, en materia de ciencia y tecnología. En particular sobre el seguimiento de las Estrategias que en materia de I+D+I de Castilla y León y Sociedad Digital del Conocimiento resulten vigentes en cada momento.”*

Este Comisionado, por lo tanto, es el encargado de coordinar los trabajos de preparación de la RIS3 de Castilla y León. Por otro lado, la Fundación Universidades de



Castilla y León (FUNIVCYL) tiene entre sus funciones la colaboración con el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología en la elaboración de informes y estudios para el seguimiento de los diferentes Planes, Programas y Actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de ciencia y tecnología. Así está también recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROCESO

La empresa adjudicataria mantendrá un estrecho contacto con los responsables de la Fundación Universidades de Castilla y León a los cuales deberá mantener permanentemente informados del desarrollo de las distintas acciones y tareas, y de los resultados obtenidos en cada una de ellas, mediante aquellos medios que en cada momento se estimen oportunos (documentación escrita y/o exposiciones orales acompañadas de medios audiovisuales).

3. OBJETIVO DEL TRABAJO

El contrato tiene por objeto la elaboración, para la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN, de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) con vigencia durante el período 2014-2020.

Su elaboración deberá llevarse a cabo manteniendo la necesaria coordinación con los órganos de la Junta de Castilla y León implicados en la ejecución de medidas de I+D+I y de Sociedad Digital del Conocimiento. Dicha coordinación se realizará a través del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León.

Del mismo modo, será objeto de este contrato la colaboración durante la elaboración de esta RIS3 de Castilla y León con los órganos de la Junta de Castilla y León responsables de la elaboración de los Programas Operativos financiados con Fondos Europeos, elaborando aquellos documentos intermedios que sean requeridos en las condiciones *ex ante* de los reglamentos relacionados con dichos fondos. Esta coordinación que se realizará igualmente a través del mismo Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León.

Asimismo, formará parte del presente contrato la traducción al inglés del sumario contenido en el documento final, y el diseño y la maquetación de los documentos finales resultantes, para su edición en papel, y en formato electrónico compatible con los estándares de la Junta de Castilla y León, con el fin de publicarlo en Internet y en soporte informático, según lo especificado en el apartado 6 del presente documento.



4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Las actividades a desarrollar por el consultor serán:

A.-Análisis del contexto y del potencial regional para la innovación,
incluyendo:

- Análisis del contexto de actuación y marco de referencia.
- Análisis y conclusiones a partir de los documentos de seguimiento y monitorización de la Estrategia Regional de I+D+I 2007-2013 y de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013.
- Revisión del marco legislativo y estrategias y planes nacionales y europeos en materia de I+D+I y de Sociedad de la Información, así como la reglamentación sobre Fondos de Cohesión, todo ello referido al periodo 2014-2020.
- Adquisición y explotación estadística de los datos regionales más significativos en materia de I+D, innovación, sociedad digital del conocimiento y especialización sectorial, a partir de fuentes oficiales (INE, Eurostat, etc.). Análisis y conclusiones.
- Análisis de activos y potencialidades regionales sobre la base de mapeos y estudios sectoriales preexistentes o a desarrollar y de la posición de Castilla y León dentro de la Unión Europea.
- Elaboración de un análisis DAFO en materia de I+D+I y de sociedad digital del Conocimiento.
- Contraste de los puntos anteriores con la Administración y con los agentes regionales clave.

B.-Elaboración de un primer borrador de la RIS3 y contraste:

- Identificación de objetivos y prioridades.
- Elaboración de un primer borrador de RIS3, incluyendo indicadores y recursos.
- Contraste con distintos agentes regionales y destinatarios de la RIS3.

C.-Elaboración del documento de RIS3:

- Elaboración del documento final de la RIS3 de Castilla y León, que incluya el análisis de la situación de partida, los objetivos y prioridades, las medidas y acciones de la Estrategia, el sistema de gestión y evaluación, y los recursos previstos para su ejecución, considerando la complementariedad con fuentes de financiación nacionales y europeas.

Las empresas licitadoras podrán incluir en la propuesta otros contenidos adicionales que consideren de interés.



5. CALENDARIO Y PROGRAMA DE TRABAJO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del mismo, hasta el 15 de febrero de 2014.

Las empresas licitantes deberán presentar una planificación de los trabajos a realizar, de acuerdo con los contenidos previstos en el Apartado 4 del presente Anexo “Contenido y Alcance del Trabajo”.

6. DOCUMENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ENTREGABLES

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar, al menos, informes correspondientes a cada uno de los puntos especificados en el Apartado 4 del presente anexo “Contenido y Alcance del Trabajo”.

Como mínimo deberán incluirse las siguientes entregas de documentación:

El 20 de diciembre de 2012:

- El análisis del contexto de actuación y marco de referencia.
- La revisión del marco legislativo y estrategias y planes nacionales y europeos en materia de I+D+I, de Sociedad Digital del Conocimiento y la reglamentación sobre Fondos de Cohesión para el periodo 2014-2020.
- Informe-resumen con los principales datos estadísticos regionales en materia de I+D+I, de Sociedad Digital del Conocimiento y de especialización sectorial, añadiendo un anexo específico con el detalle de los datos numéricos “en bruto” (INE, Eurostat, etc.) que hayan servido de base para el informe.
- Informe con los contenidos anteriores actualizados y una previsión de las entidades implicadas en la realización de los trabajos, las fuentes de información y la metodología de referencia. Este informe deberá incluir, también, la relación completa de actividades realizadas o previstas en el marco del trabajo, especificando contenido, lugar y fecha de realización.

El 15 de julio de 2013:

- Informe que incluya los resultados de:
 - El análisis de los documentos de seguimiento y monitorización de la Estrategia Regional de I+D+I 2007-2013 y de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013.



- El análisis de activos regionales, de prospectiva en base al patrón de especialización sectorial regional y la posición de Castilla y León dentro de la Unión Europea.
- La elaboración del análisis DAFO en materia de I+D+I y de sociedad digital del Conocimiento.
- Borrador de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020, con propuestas concretas relativas a:
 - Definición de una visión global para el futuro de Castilla y León en materia de I+D+I y Sociedad Digital del Conocimiento.
 - Identificación de prioridades.
 - Bases, programas, líneas de actuación y políticas específicas.
 - La definición de un sistema de gestión identificando a todos los agentes involucrados (a diferentes niveles) en el desarrollo de la estrategia y un sistema de gestión y evaluación continua.
- Informe de resultados del contraste con distintos agentes regionales y destinatarios de la RIS3, detallando la relación completa de actividades realizadas en el marco del trabajo, especificando contenido, lugar y fecha de realización, así como los resultados de entrevistas, cuestionarios y del resto del trabajo de campo.

El 15 de febrero de 2014:

- Documento de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020, que contenga un resumen ejecutivo del conjunto de la Estrategia.
- Traducción al idioma inglés del resumen ejecutivo de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020, certificado por un servicio de traducción acreditado.
- Informe del cumplimiento por parte de la RIS3 de las condiciones *ex ante* impuestas por la reglamentación de Fondos de Cohesión para el periodo 2014-2020.

Estos tres últimos documentos deberán presentarse maquetados para su edición en imprenta, y en formato electrónico compatible con los estándares de la Junta de Castilla y León, con el fin de publicarlo en Internet y en soporte informático. Específicamente, se deberá presentar en formato PDF.

En general, toda la documentación deberá presentarse en papel (al menos 3 ejemplares) y en el soporte informático, compatible con los formatos estándar empleados por la Junta de Castilla y León, que FUNIVCYL indique en su momento.



7. CONFIDENCIALIDAD

Todos los estudios y documentos elaborados por el ADJUDICATARIO en la ejecución del presente contrato serán propiedad de FUNIVCYL, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse para ello el ADJUDICATARIO alegando derechos de autor. El ADJUDICATARIO no podrá, en consecuencia, utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa por escrito de FUNIVCYL.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener confidencialidad y reserva sobre todos los documentos y datos que le sean proporcionados por los principales implicados en el proyecto.
